

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 418

Villavicencio, **11 SEP 2019**

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LORENA FERNANDA CASTRO CASTRO
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO-
E.S.E.
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2018-00232-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda y que la parte demandada contestó la demanda dentro de la oportunidad establecida¹, se

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del CPACA, el **10 de noviembre de 2020 a las 10:00 a.m.**

SEGUNDO: INFÓRMAR de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.5.

TERCERO: TENER por contestada la demanda por parte del Hospital Departamental de Villavicencio- E.S.E

CUARTO: INSTAR a la entidad demandada, a fin que adopte las medidas que sean necesarias para que los apoderados judiciales que sean designados para asistir a la audiencia, ostenten facultades para representarla en las distintas fases de que trata el artículo 180 del CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8°, aporten

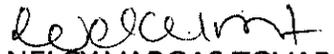
¹ 315-322, C1

las respectivas actas del Comité de Conciliación que lo faculten para sentar postura en uno u otro sentido.

QUINTO: ADVERTIR a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el **06 de marzo de 2020**, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la Audiencia Inicial señalada.

SEXTO: RECONOCER personería jurídica para actuar a la abogada Olga Cecilia Vera Acosta con C.C. No. 63.336.877 y T.P. No. 95.849 del C.S.J. como apoderada de la entidad demandada, en los términos del poder conferido (FI.323-346, C1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELCY VARGAS TOVAR
Magistrada